

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 21 DE ABRIL DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal con los contenidos siguientes:

2.1.- ... parte dispositiva:

-Declarar terminado el procedimiento al haber sido satisfechas las pretensiones del recurrente, sin expreso pronunciamiento sobre costas procesales, ordenando la devolución del expediente administrativo al órgano correspondiente.

No se efectúa pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.”

Con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés se declara la firmeza de la resolución.

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA a cuyo fin se remite copia, a la Unidad de Gestión Tributaria no procediendo ninguna actuación al respecto.

2.2.- ... parte dispositiva:

*-Declarar terminado el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.*

ARCHIVAR las actuaciones una vez sea firme la presente resolución.”

Con fecha dos de febrero de dos mil veintitrés se nos comunica que se da cuenta al órgano correspondiente.

Procede dar cuenta de la resolución a la Junta de Gobierno Local para su

conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA a cuyo fin se remite copia, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA POLICÍA LOCAL no procediendo ninguna actuación al respecto.

2.3.- ... parte dispositiva:

Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Borge Larrañaga, en nombre y representación de Don, contra la resolución objeto de estos autos, identificada en los antecedentes de esta sentencia. Todo ello con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación.”

Con fecha trece de febrero de dos mil veintitrés se dicta diligencia de ordenación que declara firme la sentencia.

Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remiten a la UNIDAD ADMINISTRATIVA POLICÍA LOCAL, para que ejecute la sentencia y proceda al archivo del expdte. sancionador.

2.4.- ... parte dispositiva:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por, contra “la Desestimación Presunta del recurso de revisión contra el Ayuntamiento de León, con nº expediente 2020-040..., por la que se impone una sanción de 200 euros y la retirada de 4 puntos”. Con imposición a la actora de las costas con el límite fijado en esta sentencia.

Notifíquese. No cabe recurso de apelación.”

Con fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés se declara firme la sentencia.

Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remiten a la UNIDAD ADMINISTRATIVA POLICÍA LOCAL, para que ejecute la sentencia y proceda al archivo del expdte. sancionador.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

3.1.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por el Técnico de gestión de la Policía Local, que cuentan con los informes favorables del Sr. Interventor General de fecha 29 de marzo de 2023 y 12 de abril de 2023, ... se adoptan los siguientes acuerdos:

3.1.1.- Autorizar y disponer un gasto por importe de diecisiete mil trescientos noventa y tres euros con sesenta y tres céntimos de euro (17.393,63 €), a favor de la mercantil Talleres Ladreda S.L. con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de MARZO de 2023.

3.1.2.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 797,76 €, a favor de la mercantil SOLIDARIDAD Y TRABAJO VIRGEN DEL CAMINO, S.L. (SOLTRA) con C.I.F. B-24420101, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la servicio de gestión y manipulación de documentos objeto de modificación en procedimientos tramitados por el Cuerpo de Policía Local durante los meses de enero y febrero de 2023.

3.1.3.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 2.354,48 €, a favor de la mercantil BANCO SANTANDER S.A. con C.I.F. A39000013, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del arrendamiento no financiero de un furgón con destino a la Sección de Atestados del Cuerpo de la Policía Local, durante los meses de enero y febrero de 2023.

3.1.4.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 5.757,60 €, a favor de la mercantil TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A. con C.I.F. A24216954, para hacer frente a las obligaciones derivadas del servicio de mantenimiento de la red de radiocomunicaciones del Cuerpo de la Policía Local, durante los meses de enero y febrero de 2023.

3.2.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Medio del Servicio de Parques y Jardines que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 14 de abril de 2023 ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Hacer efectivo el apartado 4º del acuerdo plenario de continuidad de la prestación del “Servicio consistente en el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos municipales del Municipio de León”, por la actual adjudicataria, en tanto en cuanto se sustancie la actual licitación en curso denominada MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN (expediente CON2021089, GESTDOC 25147/2021), autorizar y disponer el gasto con la empresa Acciona Medio Ambiente por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (296.669,16€), I.V.A. incluido, correspondiente a la certificación del mes de marzo del año en curso.

4.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, MODELOS IMPRESOS Y SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de material de oficina, modelos impresos y servicio de encuadernación para el Ayuntamiento de León”**. **Tres lotes diferenciados. Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato mixto de referencia con prevalencia de suministro, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia como Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico responsable, D. Carlos Hurtado Martínez).

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 135.000,00 euros, presupuesto de licitación I.V.A. incluido al 21% de 163.350,00 euros. Consta incorporado en fecha 13.04.2023 informe favorable emitido por la Intervención Municipal de Fondos, documentos RC de fecha 25.01.2023, importes 27.225,00 euros para 2023 y 130.680,00 euros para 2024, 2025, 2026 y 2027, nº operación 22030000200 y 220239000022, Partida Presupuestaria 2023/02.92000.22000.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE SKATEPARK EN ERAS DE RENUUEVA.- Revisado el expediente tramitado para contratar las **“Obras de construcción de una pista de Skatepark en Eras de Renuueva”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato de **“Obras de construcción de una pista de Skatepark en Eras de Renuueva”**, a la entidad **“ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.”** (B24674590), que suscribe la plica nº 2 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 117.106,56 euros I.V.A. excluido, ascendiendo el importe del 21% de I.V.A. correspondiente a la cantidad de 24.592,38 euros, por lo que resulta un importe total de 141.698,94 euros I.V.A. incluido. El plazo de garantía de las obras será de 60 meses desde la recepción de las obras, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador. Teniendo previsto el adjudicatario, subcontratar un 30% del importe total ofertado.

2º.- Determinar el siguiente orden de prelación:

1. ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.
2. ROIG I FILLS ASSOCIATS, S.L.”

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del contrato.

6.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa), Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril y Modelo de oferta económica, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Municipal y Responsable del contrato, D. David Fernández del Río.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado valor estimado de 1.076.859,5 euros, I.V.A. excluido, por los cinco años posibles de contrato (2 años iniciales más tres posibles prórrogas de 1 año cada una). El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 423.000,00 € por los 2 años iniciales del contrato I.V.A. incluido. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación, con condición suspensiva de que la adjudicación del contrato (Fase D del gasto) no puede ser llevada a efecto en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC 07/2023 y expedido el documento contable de Autorización del Gasto A.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

7.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA LAVANDERÍA Y DE HIGIENE CORPORAL DESECHABLES PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente informe:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Dña. Pilar Carcedo Ampudia.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 37.975,60 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 22.975,24 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 23 de febrero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230000766, por un importe de 11.445,39 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.22110.
- nº 220230000767, por un importe de 3.871,44 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.22110.
- nº 220239000060, por un importe de 5.722,70 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.22110.
- nº 220239000061, por un importe de 1.935,72 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.22110.
- nº 220239000062, por un importe de 17.168,09 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.22110.
- nº 220239000063, por un importe de 5.807,16 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23111.22110.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS PRODUCTOS DE CARÁCTER DOMÉSTICO PARA LA ESCUELA Y CENTROS INFANTILES MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS PRODUCTOS DE CARÁCTER DOMÉSTICO PARA LA ESCUELA Y CENTROS INFANTILES MUNICIPALES**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable del contrato, Dña. Pilar Carcedo Ampudia.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 40.896,28 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 22.492,95 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 11 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230002903, por un importe de 10.224,07 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.32300.22105.
- nº 220239000127, por un importe de 12.268,88 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.32300.22105.
- nº 220239000128, por un importe de 22.492,95 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.32300.22105.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL GRÁFICO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Dña. Eva Barril Testera.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 18.595,04 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 13.500,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 4 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230002803, por un importe de 2.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22602.
- nº 220230002812, por un importe de 1.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22602.
- nº 220239000120, por un importe de 7.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22602.
- nº 220239000121, por un importe de 2.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22602.
- nº 220239000122, por un importe de 3.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22602.
- nº 220239000123, por un importe de 3.500,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22602.
- nº 220239000124, por un importe de 1.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22602.
- nº 220239000125, por un importe de 1.500,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22602.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES A LAS OBRAS DE ARTE DEPOSITADAS EN LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES A LAS OBRAS DE ARTE DEPOSITADAS EN LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI” a favor de la entidad “**XL INSURANCE COMPANY S.E.**” con N.I.F. **W0065403H**, por el período comprendido entre el 8 de julio de 2023 y el 8 de julio de 2024, por un importe de 5.229,25 € I.V.A. exento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al Sr. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

11.- OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CARRERAS Y LOS CUBOS PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE LA CIUDAD DE LEÓN, DENTRO DEL ÁMBITO EDUSI NORTE (FEDER): APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE PROYECTO MODIFICADO Nº 1 Y DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Nº 1.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el documento de Proyecto Modificado nº 1 de las obras de peatonalización de la calle Carreras y los Cubos para la protección y puesta en valor de la Muralla de la ciudad de León (proyecto financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea dentro de la EDUSI León Norte, por el programa 1,5% Cultural del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y por el Ayuntamiento de León). Aprobar asimismo el documento de Acta de Precios Contradictorios, de fecha 15.02.2023, suscrita por los Técnicos responsables del contrato y por el adjudicatario.

Segundo.- Aprobar la modificación contractual nº 1, prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente referido, modificación que deriva de la aparición de restos arqueológicos y las consecuentes propuestas de conservación e integración de los mismos en el ámbito de las obras de la calle Carreras en particular. La presente modificación contractual prevista en el apartado m del Cuadro de Características Particulares rector del contrato, cuenta con el acuerdo favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León (CTPC de León) en reuniones de fechas 30.08.2022 y 31.01.2023.

El importe total de las obras de este Proyecto Modificado nº 1, una vez aplicada la baja ofertada por el contratista en esta licitación del 20,7300007%, asciende a la cantidad de 1.335.402,49 € I.V.A. incluido, 1.103.638,42 € I.V.A. excluido y 231.764,07 € de I.V.A. Supone un incremento de 184.686,94 € I.V.A. incluido, 152.633,84 € I.V.A. excluido y 32.053,10 € de I.V.A., que representan el 16,05% del presupuesto de adjudicación. Dicha modificación está autorizada por

el adjudicatario, la entidad COPCISA en documento firmado en fecha 16.02.2023, junto con los técnicos directores de las obras.

Consta incorporado en fecha 19.04.2023 el preceptivo informe favorable de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal de Fondos figurando documento RC con fecha 11.04.2023, importe de 184.686,94 euros, con cargo a Partida 2023/06.33636.60936, nº operación 220230002977. Autorizar y disponer el gasto de 184.686,94 euros, correspondiente a la Modificación nº 1.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a los técnicos responsables del expediente, y a la Intervención Municipal de Fondos, documentar la adenda correspondiente y publicar la misma en los boletines en que se publicó la convocatoria.”

12.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: MARZO I.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/23/0053

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y intervención planteados por los servicios sociales.

EXPT. AUS/23/0103

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/23/0144

DNI/NIE: AZ546537

DENEGADO POR: En base al art. 14.1a) en relación al art.6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las

Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica.

EXPT. AUS/23/0076

DNI/NIE:

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA.”

13.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: ABRIL 2023.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DENEGAR las solicitudes de Ayuda a Domicilio por **no cumplir los requisitos para el acceso a la prestación**, en virtud del art. 3 y del art. 10.3.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora: por no alcanzar la puntuación mínima necesaria según el baremo de valoración de solicitudes.

DNI	MOTIVO
	NO CUMPLIR REQUISITOS DE ACCESO A LA PRESTACIÓN S/ART.3 DE LA ORDENANZA REGULADORA. Encontrarse en situación de dependencia, en alguno de los grados establecidos por la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia,
	NO CUMPLIR REQUISITOS DE ACCESO A LA PRESTACIÓN S/ART.3 DE LA ORDENANZA REGULADORA. Encontrarse en situación de dependencia, en alguno de los grados establecidos por la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia,

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	182	70	81,76 €
	134	29	289,35 €
	104	29	67,46 €
	144	29	49,92 €
	171	90	430,24 €
	182	60	277,10 €
	92	29	289,35 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	123	12	22,79 €

CUARTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	193	90	124,92 €
	201	90	20,31 €
	189	54	16,73 €
	188	90	87,91 €
	131	90	672,78 €
	117	29	76,79 €
	172	90	78,29 €

QUINTO: Conceder la **REDUCCIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	162	20	199,55 €
	162	22	219,51 €

SEXTO: ARCHIVAR las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por imposibilidad material de continuar con el procedimiento por causas sobrevenidas, (fallecimiento del interesado antes de iniciar el trámite) según lo dispuesto en el art. 10.4. de la Ordenanza Municipal reguladora, en relación con el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley.

DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
	27/03/2023

SÉPTIMO: ARCHIVAR las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por **no aportar documentación requerida** en virtud de lo establecido en el art. 8.5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, en relación con lo dispuesto en el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley.

DNI	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	14/03/2023
	19/12/2022
	13/02/2023

OCTAVO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI

NOVENO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
	31/03/2023
	28/03/2023
	27/03/2023
	17/03/2023

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA CELEBRACIÓN DE LA 46ª EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO, 2023.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Adjudicación y Disposición del Gasto derivado de la Contratación del Patrocinio Publicitario para la celebración en León de la FERIA DEL LIBRO 2023, organizada por la ASOCIACIÓN CULTURAL LIBREROS DE LEÓN, con C.I.F. G24567513, durante los días 4 al 14 de mayo de 2023, por importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS); así como la colaboración municipal en la cesión de espacios y medios municipales necesarios para su celebración.

15.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

15.1.- VISTO el escrito presentado por **DÑA.** con **N.I.F.:** ****413***-***, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 21/04/2021 (Expte. ./2021),

“1º- ESTIMAR PARCIALMENTE (conurrencia de culpas al 50%) la pretensión aducida por **DÑA.** con **NIF:** ****413***-***, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los

daños y perjuicios sufridos el día 19/04/2021, cuando caminando por la C/ Bordadores de esta ciudad, y encontrándose a la altura de la esquina con la C/ Moisés de León, metió el pie en un hueco existente en la acera provocado por la ausencia de una baldosa, tropezando y cayendo al suelo, daños que deben ser indemnizados por el valor económico de **195,38 €** (50% de 390,76).

Ello se fundamenta en el hecho de que, si bien es cierto puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, no obstante, también es cierto que procede apreciar concurrencia de culpas entre administración y reclamante a distribuir entre ambas al 50 por cien, al haber devenido el accidente de un obstáculo de cuya existencia aquella podría haberse percatado de haber observado la debida diligencia en la deambulación.

2º- PROPONER a favor de **DÑA.**, con **N.I.F.: **413***-***, el gasto por importe de **195,38 €** (50% de 390,76) cantidad a que se eleva el importe indemnizatorio a su favor como consecuencia de los daños y perjuicios sufridos el día 19/04/2021, cuando caminando por la C/ Bordadores de esta ciudad, y encontrándose a la altura de la esquina con la C/ Moisés de León, metió el pie en un hueco existente en la acera provocado por la ausencia de una baldosa, tropezando y cayendo al suelo.”

15.2.- Visto el escrito presentado por **D. (N.I.F.: **-081-***-*)** actuando en nombre de **DÑA. (N.I.F.: **-646-***-*)** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (**Expte: ./2022**), ...

“DESESTIMAR de la pretensión aducida por **D. (NIF: **-081-***-*)** actuando en nombre de **DÑA. (NIF: **-646-***-*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando con fecha 22/06/2021 por una de las calles existentes dentro del parque denominado Polígono X, haciéndolo en compañía de su amiga, y encontrándose a la altura de la zona de juegos para niños existente dentro del parque, en la parte trasera de los bloques 28 - 30 de la C/ Moisés de León (Polígono X), y al dar un paso atrás para permitir el paso de uno de los niños que estaban jugando en ese momento en la zona, metió el pie uno de los socavones existentes en el pavimento, perdiendo el equilibrio y cayendo al suelo.

Ello se fundamenta en el hecho de que no puede considerarse probada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público implicado y el daño irrogado, condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial pública, y ello, en primer lugar, por cuanto no podemos considerar acreditados objetivamente e “in situ” los hechos tal cual han sido expuestos por la parte reclamante, al no haber aportado pruebas suficientes de la veracidad de sus afirmaciones en cuanto a la realidad, mecánica, y resto de circunstancias del percance, y en segundo término por cuanto, en última instancia

y a mayores, la causa de la caída se encontraría en la esfera de imputabilidad de la víctima que no habría observado la diligencia adecuada en la deambulación.

16.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 18 de abril de 2023, cuyos contenidos son los siguientes:

- Aprobar el **proyecto de ejecución para la reforma y adecuación, del edificio situado en la calle Martín Sarmiento número 10 de León, redactado por la arquitecta Dña. Raquel Santamarta Regueras**, presentado por la mercantil **MARTESYTRECE 1962 INVERSIONES S.L con N.I.F B24717183**, cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 17 de marzo de 2022.

Advertir a la beneficiaria de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Comunicar al promotor de la obra, que en relación a la solicitud de cambio de actividad, conforme a lo establecido en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, está recogida en el Anexo III, puntos: 6.10, por lo que está sometida a Comunicación Ambiental. **Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad**, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del texto refundido.”

- Conceder a D., con N.I.F. núm. ****506**, licencia de obras para la rehabilitación de vivienda unifamiliar en la calle La Bañeza número 26, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 28 de noviembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y movilidad en su informe de 5 de abril y de acuerdo al cual, *“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo.*

El contador deberá estar en la fachada del edificio, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.”

- Conceder a D., con N.I.F. núm. ****162**, licencia de obras para la rehabilitación de vivienda unifamiliar en la calle Barriovero número 18, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 14 de febrero de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

- Conceder a la mercantil PIMABI NORTE DESARROLLOS S.L , con N.I.F. núm. B24713208, licencia de obras para la rehabilitación y ampliación de edificio existente en cinco pisos, cocheras y trasteros situado en la avenida Álvaro López Núñez número 44, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 3 de noviembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Los usos a los que se destina el edificio son:

<i>Planta baja</i>	<i>garajes (2), trasteros (4)</i>
<i>Planta primera a cuarta</i>	<i>viviendas por planta (1)</i>
<i>Planta bajo cubierta</i>	<i>viviendas (1)</i>
<i>TOTAL</i>	<i>5 viviendas</i>

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y movilidad en su informe de 23 de marzo y de acuerdo al cual, *“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.*

El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo. En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir los siguientes asuntos:

17.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MONITORES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Contratación del Servicio de puesta a disposición de monitores para las actividades deportivas de las Escuelas Deportivas Municipales**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Municipal D. René González Boto.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 64.397,48€ I.V.A. excluido y un presupuesto de licitación de 38.960,48€ 21% I.V.A. incluido, siendo el plazo de ejecución de 2 años, más una posible prórroga de 2 años, desde la fecha de firma del contrato.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. La presente contratación se encuentra contenida en la Modificación de Crédito nº 7/2023 aprobada inicialmente en Pleno Municipal de fecha 31.03.2023, actualmente en exposición pública, por lo que el informe de fiscalización deberá condicionar la adjudicación del presente expediente a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su

definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

18.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESIÓ DEPORTIVA DE INSTALACIONES MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la **Contratación del Suministro de una aplicación informática para la Gesión Deportiva de Instalaciones Municipales. Actuación subvencionada por los Fondos Netx Generation Línea 1: APPS Útiles desde dispositivos móviles, ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior Informático, D. Javier García Díez.

2º.- Aprobar el gasto del contrato para un periodo de duración del mismo de 2 meses, con un valor estimado de 4.200,00 € I.V.A. excluido y un presupuesto base de licitación de 5.082,00 € I.V.A. incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación, con condición suspensiva de que la adjudicación del contrato (Fase D del gasto) no puede ser llevada a efecto en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC 07/2023 y expedido los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito y documento contable de Autorización del Gasto A.

3º.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.